

Area de Ordenación afectada	E		Ref. Planos nº 4
Denominación	— Expansión del Suelo Urbano		
Clasificación del suelo	— Urbano		
	Característicos Compatibles	Residencial B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 F6	
USOS	Complementarios Prohibidos	Ninguno El resto	
Condiciones de Edificación	Tipología		Bloque abierto
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
Parcela	—	60 m2	Cumplir Art. XXIII Ordenanzas
Densidad	60 v/Ha	30 v/Ha	
Edificabilidad	—	—	La resultante de lo señalado en los planos.
Ocupación	—	—	La señalada en planos.
Número de plantas	B + 2, B + 3	—	
Altura de cornisa	10,5 m.	—	
	13,5 m.	—	
Altura de cumbrera	—	—	Pendiente máxima de cubierta: 50%
Fondo edificable	14 m.	14 m.	Salvo lo detallado en planos.
Volumen	—	—	El resultante
Retranqueos	—	—	
Reordenación de volumen	— Se estará a lo dispuesto en el Art. XXXI de las Ordenanzas.		
Edificación complementaria	No es viable		
Ordenanzas específicas	Ninguna		
Observaciones	— Toda el Area constituye una Unidad de Ejecución. — Se prohíbe el uso de Vivienda en Bajo-Cubierta.		

Area de Ordenación afectada	F		Ref. Planos nº 5
Denominación	— Vivienda unifamiliar		
Clasificación del suelo	— Urbano		
	Característicos Compatibles	Residencial B1 C1 C2 D1 D3 D4 D5 D6 F6	
USOS	Complementarios Prohibidos	D5 D6 El resto	
Condiciones de edificación	Tipología		Unifamiliar Aislada o pareada
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
Parcela	—	400 m2	Excepción: según Art. XXIII de las Ordenanzas.
Densidad	—	—	
Edificabilidad	0,4 m2/m2	—	
Ocupación	50%	—	Incluso bajo rasante
Número de plantas	B + 1, B + 2	—	(1)
Altura de cornisa	7,5 m.	—	(2)
	10,5 m.	—	
Altura de cumbrera	10,5 m.	—	
	13,5 m.	—	
Fondo edificable	—	—	
Volumen	—	—	
Retranqueos	—	5 m.vía pública 3 m.Linderos	(3)
Reordenación de volumen	No es viable		
Edificación complementaria	— Podrá ubicarse en el "Resto de la Parcela". Ver Art. X de las Ordenanzas. — Se prohíbe cualquier edificación auxiliar a los usos complementarios.		
Ordenanzas específicas	(1) — La altura tercera no superará el 50% de la superficie de la segunda para cada vivienda. (2) — No se permite aprovechamiento alguno por encima de 10,50 m.		
Observaciones	(3) — Salvo condiciones especiales recogidas en planos podrán adosarse dos viv. de parcelas colindantes con ejecución simultánea. En cada parcela se podrá edificar varias unidades de aislada o pareada, cumpliendo las condiciones de esta ficha y Ordenanzas con una distancia mínima entre ellas de 4 m.		

Area de Ordenación afectada	G		Ref. Planos nº 5
Denominación	— Vivienda unifamiliar		
Clasificación del suelo	— Urbano		
	Característicos Compatibles	Residencial B1 C1 C2 D1 D3 D4 D5 D6 F6	
USOS	Complementarios Prohibidos	D5 D6 El resto	
Condiciones de edificación	Tipología		Unifamiliar Aislada, pareada o en hilera
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
Parcela	—	400 m2	Excepción: según Art. XXIII de las Ordenanzas.
Densidad	—	—	
Edificabilidad	0,4 m2/m2	—	
Ocupación	50%	—	Incluso bajo rasante
Número de plantas	B + 1, B + 2	—	(1)
Altura de cornisa	7,5 m.	—	(2)
	10,5 m.	—	
Altura de cumbrera	10,5 m.	—	
	13,5 m.	—	
Fondo edificable	—	—	
Volumen	—	—	
Retranqueos	—	5 m.vía pública 3 m.Linderos	(3)
Reordenación de volumen	No es viable		
Edificación complementaria	— Podrá ubicarse en el "Resto de la Parcela". Ver Art. X de las Ordenanzas. — Se prohíbe cualquier edificación auxiliar a los usos complementarios.		

Ordenanzas específicas	(1) — La altura tercera no superará el 50% de la superficie de la segunda para cada vivienda. (2) — No se permite aprovechamiento alguno por encima de 10,50 m.		
Observaciones	(3) — Podrán adosarse dos viviendas de parcelas colindantes con ejecución simultánea. En cada parcela se podrá edificar varias unidades de aislada o en hilera, cumpliendo las condiciones de esta ficha y Ordenanzas con una distancia mínima entre ellas de 4 m.		

Area de Ordenación afectada	H		Ref. Planos nº 5
Denominación	— Industrial existente.		
Clasificación del suelo	— Urbano		
	Característicos Compatibles	B6 B1 B2 B3 B4 y Residencial vinculado	
USOS	Complementarios Prohibidos	Ninguno El resto	
Condiciones de edificación	Tipología		
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
Parcela	—	1000 m2	
Densidad	—	—	
Edificabilidad	1 m2/m2	—	Ver Ordenanzas específicas
Ocupación	—	—	
Número de plantas	B + 1	—	
Altura de cornisa	7,5 m.	—	
Altura de cumbrera	10,5 m.	—	
Fondo edificable	—	—	
Volumen	—	—	
Retranqueos	—	5 m.vía pública 3 m.Linderos	
Reordenación de volumen	No es viable		
Edificación complementaria	No es viable		
Ordenanzas específicas	— Cualquier superficie cuya altura (hasta el arranque de cerchas o cubierta) sea igual o inferior a 4,50 m., computa como 1 m2/m2. A partir de esa altura computa cada m2. de nave como 1, 50 m2.		
Observaciones	— El uso residencial se concretará como máximo en una vivienda para el encargado o propietario, la cual deberá estar obligatoriamente vinculada a la industria.		